

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 1.112/2022

Título: Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 28 de marzo de 2022.

BDNS (Identif.) 619282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619282>)

Primero. Beneficiarios

Para las líneas 1, 3, 4, 5 y 6 las entidades beneficiarias deben tener la condición de entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, que su actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).

Para la línea 2 (deportistas individuales), deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía en cualquiera de sus niveles (Alto Nivel de Andalucía, Alto Rendimiento de Andalucía, Rendimiento de base de Andalucía) o realizar práctica deportiva considerada Deporte de Alto Nivel (con la consideración de Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento) según las definiciones del Consejo Superior de Deportes.

-Tener nacionalidad española.

-Estar empadronado/a en el Municipio de Córdoba. Se podrá exceptuar de esta condición a los deportistas que entrenen en Centros Especiales de Entrenamiento no ubicados en Córdoba y que por esta razón hayan tenido que empadronarse en otra localidad para compaginar sus estudios.

-Estar en posesión de licencia federativa en la modalidad deportiva por la que se presenta en esta línea de subvención.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2022, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Federadas.

Línea 2. Participación de Deportistas en Competiciones Federadas.

Línea 3. Carreras Populares.

Línea 4. Escuelas Deportivas.

Línea 5. Eventos Deportivos.

Línea 6. Participación de Entidades Deportivas en competición de Tercera o Cuarta División Nacional durante la temporada 2021/2022.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, Calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía

Para atender la financiación de la convocatoria, se dispondrá de un crédito total de 669.000,00 €, con cargo al presupuesto prorrogado de gastos del IMDECO del año 2021 e incluido en el presupuesto del año 2022, pendiente de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el cual queda asignado a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada línea de subvención que a continuación se detallan:

| Aplicación presupuestaria | Clasificación Funcional del Gasto | Nº línea | Importe |
|---------------------------|--|----------|--------------|
| 00.341.28.482.00 | Subvenciones Generales (participación en competiciones federadas) | 1 | 141.000,00 € |
| 00.341.28.481.01 | Subvenciones Generales (deportistas individuales) | 2 | 17.000,00 € |
| 00.341.23.482.00 | Carreras Populares | 3 | 70.000,00 € |
| 00.341.21.482.00 | Escuelas Deportivas Municipales | 4 | 306.000,00 € |
| 00.341.29.482.00 | Subvenciones Generales (eventos deportivos) | 5 | 70.000,00 € |
| 00.341.28.482.00 | Subvenciones Generales (competiciones federadas oficiales cuyos equipos participen en tercera y cuarta División Nacional Senior) | 6 | 65.000,00 € |
| TOTAL: | | | 669.000,00 € |

El crédito destinado a las subvenciones de la línea 4. Escuelas Deportivas Municipales, por importe total de 306.000,00 € tendrá la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), atendiendo con lo establecido en el artículo 174 del TRLHL, y en la Base de Ejecución nº 33 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2021 (actualmente prorrogado), siendo la distribución del crédito por anualidades la siguiente:

| Línea 4. | Aplicación presupuestaria | Ejercicio | Cuantía máxima | Concepto |
|---------------------------------|---------------------------|-----------|----------------|---|
| Escuelas Deportivas Municipales | 00.341.21.482.00 | 2022 | 30.600,00 € | Pago anticipado del 10% |
| | 00.341.21.482.00 | 2023 | 275.400,00 € | Pago del importe restante tras su justificación |
| TOTAL: | | | 306.000,00 € | |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 5 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Manuel Ramón Torrejimo Martín.